SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3356/2016
BITÁCORA: 15/G1-0350/05/16

Toluca, México, 03 de Junio de 2016

EJIDO SABANA DEL ROSARIO
CONOCIDO EJIDO SABANA DEL ROSARIO
51000 VILLA DE ALLENDE, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/015/2015-NI de fecha 18 de Mayo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SABANA DEL ROSARIO, Villa de Allende, D-15-111-SAB-001/15, brazuelos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 5.000 Metros cúbicos	2	5	6	16034626	16034627
EJIDO SABANA DEL ROSARIO, Villa de Allende, D-15-111-SAB-001/15, madera en rollo, *Otras hojosas,* (Varias especies), 45.000 Metros cúbicos	3	13	15	16034623	16034625
EJIDO SABANA DEL ROSARIO, Villa de Allende, D-15-111-SAB-001/15, brazuelos, *Quercus laurina,* (Encino), 21.477 Metros cúbicos	4	23	26	16034619	16034622
EJIDO SABANA DEL ROSARIO, Villa de Allende, D-15-111-SAB-001/15, brazuelos, *Pinus spp.,* (Pino), 9.264 Metros cúbicos	4	45	48	16034610	16034613
EJIDO SABANA DEL ROSARIO, Villa de Allende, D-15-111-SAB-001/15, madera en rollo, *Quercus laurina,* (Encino), 57.458 Metros cúbicos	5	65	69	16034614	16034618

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Mayo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
07 JUN 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Ramo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**